

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1.533

DALCAHUE, 17 de Junio de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 17/06/2014, la reunión extraordinaria N° 12 de fecha 28/01/2014 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el saldo final de caja, la reunión ordinaria N° 37 de fecha 03/12/2013 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 17/06/2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el Sr. Sergio Rubén Alvarado Gómez, C.I. N° , con el objeto de arriendo de terreno ubicado en el sector de Pindapulli, por un monto de \$)Impuestos Incluidos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- SECPLA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLA**

CONTRATO

En Dalcahue, a 17 días del mes de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle 9.108.957-2, con domicilio se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno ubicado en el sector de Pindapulli de la Comuna de Dalcahue, de propiedad del Sr. Sergio Rubén Alvarado Gómez.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$) Iva Incluido.

TERCERO: La propiedad individualizada en el punto primero del presente instrumento, será utilizada para extracción de material para el mejoramiento de los caminos de la Comuna de Dalcahue.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un solo pago, y se realizará cuando el Departamento de SECPLA, emita un Acta de Recepción del Terreno arrendado.

QUINTO: El período de arriendo de la propiedad tendrá una duración de 03 meses, a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

SERGIO RUBEN ALVARADO GOMEZ
C.I. Nº

